RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 9 Acta 62 Fecha 20-setiembre-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 762/2020 Y SU ADENDA BNF-P Nº 863/2021 SUSCRITOS CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. Y CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 790/2020 Y SU ADENDA BNF-P N° 829/2021 SUSCRITOS CON LA FIRMA TOYOTOSHI S.A., PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

VISTOS: Los Contratos Abiertos BNF-P Nº 762/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 863/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, y BNF-P N° 790/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 829/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, suscritos con las firmas **AUTOMOTOR S.A. y TOYOTOSHI S.A.** respectivamente; las notas de fechas 23 y 24 de agosto de 2022 de la Sección Talleres de la División Servicios Generales dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; la nota de fecha 22 de agosto de 2022 de la firma TOYOTOSHI S.A.; la nota de fecha 23 de agosto de 2022 de la firma AUTOMOTOR S.A.; el informe D.C. Nº 501 de fecha 8 de setiembre de 2022 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1599/2022 de fecha 12 de setiembre de 2022 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020; la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto, y

CONSIDERANDO: Que por notas de fechas 23 y 24 de agosto de 2022, la Sección Talleres de la División Servicios Generales dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, solicita incrementar el 20% (veinte por ciento) del monto inicial correspondiente a los Contratos Abiertos BNF-P N° 762/2020 y BNF-P N° 790/2020 suscritos con las firmas AUTOMOTOR S.A. para la "Reparación y Mantenimiento de Vehículos de la marca Hyundai", y con TOYOTOSHI S.A. para la "Reparación y Mantenimiento de Vehículos de la marca Toyota", considerando el saldo actual de los contratos, así como la vigencia de los mismos y la necesidad de cubrir los servicios que se están llevando a cabo actualmente y los pendientes aún de realizar; que por informe G.D.O.C. Nº 1599/2022 de fecha 12 de setiembre de 2022 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación a los referidos Contratos, con relación a la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del "**LOTE N° 1 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI"** correspondiente a **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el monto máximo del "**LOTE N° 2 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA"** correspondiente a **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el Visto Bueno introducido a los proyectos de modificación sometidos a estudio según informe D.C. Nº 501 de fecha 8 de setiembre de 2022 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP Nº 5695/2019 y Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación a los Contratos Abiertos BNF-P Nº 762/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 863/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, suscritos con la firma **AUTOMOTOR S.A.**, y BNF-P N° 790/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 829/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, suscritos con la firma **TOYOTOSHI S.A.**, con relación a la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 762/2020 Y SU ADENDA BNF-P N° 863/2021 SUSCRITOS CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. Y CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 790/2020 Y SU ADENDA BNF-P N° 829/2021 SUSCRITOS CON LA FIRMA TOYOTOSHI S.A., PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (Cont. 2)

un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del "**LOTE N° 1 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI"** correspondiente a **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el monto máximo del "**LOTE N° 2 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA"** correspondiente a **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación a los Contratos Abiertos BNF-P Nº 762/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 863/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, y BNF-P N° 790/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 829/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, aprobadas por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos de los Anexos que constan de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: OSCAR FAVIÁN LOVERA CHÁVEZ – **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Virgilio Ramón Benítez - Carlos Adolfo Arregui Romero - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA DE GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 9 Acta 62 Fecha 20-setiembre-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 762/2020 Y SU ADENDA BNF-P N° 863/2021 SUSCRITOS CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. Y CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 790/2020 Y SU ADENDA BNF-P N° 829/2021 SUSCRITOS CON LA FIRMA TOYOTOSHI S.A., PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 762/2020 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 863/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 380.755/20.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 de fecha 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001340-9, domiciliada en la Avda. Gervasio Artigas Nº 1921, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **RUBÉN DARÍO VALENZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.072.971, en calidad de **Apoderado**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº ____ inserta en el Acta ____ del _____ de 2022 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 762/2020 suscrito en fecha 15 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 863/2021 del 9 de diciembre de 2021, para la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a fin de modificar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del **Lote Nº 1: "Reparación y Mantenimiento de Vehículos de la Marca HYUNDAI"**, correspondiente a **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 762/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 863/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Rubén Darío Valenzuela
APODERADO
AUTOMOTOR S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA REPRESENTATIVA DE OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GERENCIA

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 762/2020 Y SU ADENDA BNF-P Nº 863/2021 SUSCRITOS CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. Y CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 790/2020 Y SU ADENDA BNF-P N° 829/2021 SUSCRITOS CON LA FIRMA TOYOTOSHI S.A., PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

ADENDA BNF-P N°_____/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 790/2020 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 829/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TOYOTOSHI S.A., PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 380.755/20.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80003128-8 domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 650 esq. Victor Cáceres, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS**, con Cédula de Identidad Civil N° 624.040, en calidad de **Apoderada**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº ____ inserta en el Acta ___ del _____ de 2022 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 790/2020 suscrito en fecha 17 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 829/2021 del 3 de diciembre de 2021, para la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a fin de modificar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del **Lote Nº 2: "Reparación y Mantenimiento de Vehículos de la Marca TOYOTA"**, correspondiente a **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 790/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 829/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Blanca Ignacia Rivarola de Cabañas
APODERADA
TOYOTOSHI S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092